

boletín oficial de la provincia



núm. 142



miércoles, 12 de agosto de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-03550

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	38.322,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.517,00
3.	Gastos financieros	162,00
4.	Transferencias corrientes	11.400,00
6.	Inversiones reales	154.199,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	294.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	64.300,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.150,00
4.	Transferencias corrientes	55.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.200,00
7.	Transferencias de capital	107.900,00
	Total presupuesto	294.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasandino. -

- A) Funcionario de carrera. Número plazas:
- 1 plaza de Secretaría-Intervención, clase 3.ª. Agrupada con los municipios de Padilla de Abajo, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga y Villasandino. Grupo A1. Complemento de destino 22.
 - B) Personal laboral fijo. Número de plazas:
 - Indefinido: 1 oficial de servicios múltiples.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



boletín oficial de la provincia



núm. 142



miércoles, 12 de agosto de 2020

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 14 de julio de 2020.

El alcalde, Miguel Mediavilla Maestro

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es